

Pozo Acosta, Notaria
Primera del Cantón
19 de julio del año 2010,
LAURA MARIA LEON
ING. MANUEL MESIAS
NUEVO ESCOBAR, de
vil divorciados, por sus
y personales derechos,
ron a liquidar el patri-
e la ex sociedad conyugal
monio disuelto median-
cia de divorcio del Juez
de lo Civil de Pichincha,
veinte y dos de septiem-
los mil nueve, inscrita el
Civil con fecha trece de
del dos mil nueve, bajo el
dos mil nueve - tres mil
veinte y siete.
udicaciones del patri-
e encuentran detalladas
cto de la referida escri-
pica de liquidación de
d conyugal, por lo que
cación a lo dispuesto en
de la Ley Reformatoria
Notarial, publicada en
stro Oficial No. 406 de 28
embre del 2006, que a su
orma el Art. 18 de la Ley
il agregando varios nume-
ntre los cuales el numeral
lta al Notario disponer
pción en los Registros
ropiedad y Mercantiles,
tura de liquidación de
d conyugal, previo el
previsto en dicha norma
pongo en conocimien-
público, mediante una
ción, el extracto de la
lón del patrimonio de
dad conyugal corres-
nte a los ex cónyuges
s LAURA MARIA LEON
E ING. MANUEL MESIAS
NUEVO ESCOBAR, otor-
diante escritura pública
inuve de julio del 2010
suscrita Doctora Mariela
Acosta, Notaria Trigésima
mera del Cantón Quito, por
rmino de veinte (20) días
tarse desde la fecha de la
cación de este extracto, a fin
e las personas que even-
te tuvieren interés en
iquidación puedan presen-
oposición fundamentada,
o del referido término.
cular que pongo en cono-
tento para los fines legales
respondientes.

Quito, Julio 23 del 2010.
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTON QUITO
Hay un sello
A.A./25306

VARIOS

R. del E.
**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL PARA:
MARCIA MARIA DE LAS
MERCEDES VASCONCZ
ESPINOSA
JUICIO: 464-2010.M.Z.
ORDINARIO
ACTOR: JOSE LUIS TORRES
SANCHEZ
DEMANDADO: MARCIA MARIA
DE LAS MERCEDES VASCONCZ
ESPINOSA
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: No. 89
DR. CARLOS AGUILAR GAIBOR
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
jueves 17 de junio del 2010, las
17h24. VISTOS.- En virtud de la
razón de sorteo que antecede y
en mi calidad de Juez Suplente
de ésta Judicatura mediante ofi-
cio No.012-DDP-JAR- de 24-01-
2005, Avoco conocimiento de la
presente causa.- En lo principal,
la demanda que antecede es clara
y precisa, y reúne los requisitos
de Ley, por lo que se la acepta a
trámite en Juicio ORDINARIO.-
En consecuencia, córrase trasla-
do por el término legal de quince
días, que comenzará a decurrir
a partir de la fecha de citación,
con el escrito de demanda y esta
providencia a la señora MARCIA
MARIA DE LAS MERCEDES
VASCONCZ ESPINOSA a fin de
que proponga las excepciones
de las que se crean asistidos,
de conformidad con lo dispu-
sto en el Art. 397 del Código de
Procedimiento Civil, bajo aper-
cibimiento en rebeldía.- Cítese a
la demandada señora MARCIA
MARIA DE LAS MERCEDES
VASCONCZ ESPINOSA median-
te tres publicaciones en uno de
los diarios de mayor circulación

ALVARADO JUEZ.- Lo que comu-
nico a Ud. para los fines de Ley,
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar Casillero
Judicial para posteriores notifi-
caciones dentro del perímetro
legal.- Certifico.

DR. CARLOS AGUILAR GAIBOR
saber que en esta Judicatura
se ha presentado la siguiente
acción:
ACTORES: Carlos Manuel Torres
Altamirano y Carmen Moreno
Murillo de Torres
DEMANDADOS: Robinson
Mauricio Carrera Suasnavay

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA: QUITO, 16
de Abril de 2009, las 11h07-
VISTOS: - Avoco conocimiento
de la presente causa, en mi cali-
dad de Juez Suplente, mediante
oficio No. 00P-1144 de 11 de
Julio del 2007 y en vista del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. A PROVEFRUT S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. que por este acto cambia su denominación a PROVEFRUT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 28 de junio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 1509, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de agosto de 1989.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. a PROVEFRUT S.A.; aumento de capital y reforma de sus estatutos otorgada el 7 de junio del 2010 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002879 de 15 de julio del 2010.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores ALFRED ZELLER STARCEWICH y CARLOS ALBERTO ZALDUMBIDE LOPEZ en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, respectivamente, de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002879 de 15 de julio de 2010 aprobó el cambio de denominación de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. a PROVEFRUT S.A.; el aumento de capital en USD 900.000,00; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. a PROVEFRUT S.A.; el aumento de capital y la reforma de sus estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

LA HORA 26-07-2010

AR/78261/00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WIKIRI S.A..

La compañía WIKIRI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002921 de 16 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1. LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ANFIBIOS (SAPOS, RANAS) Y REPTILES (SERPIENTES Y LAGARTIJAS)...

Quito, 16 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

A.P./48250/K.m.